

A la Junta General de Accionistas de "Campo Santo Casapia S.A."

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.143.0014 de la Superintendencia de Compañías del 19 de septiembre de 1992 y en mi calidad de Gerente Principal de "Campo Santo Casapia S.A.", mdo a usted en informe sobre la exactitud y suficiencia de la información que he presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

Considero durante mi trabajo las Normas Internacionales de Información (NIIF) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 06.3.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 493 del 21 de diciembre del 2008.

He examinado el Estado de Situación al 31 de diciembre de 2012, y los correspondientes Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros por el ejercicio terminado en esa misma fecha, a través de los documentos con los anexos puestos a mi conocimiento por la Administración de Campo Santo Casapia S.A.

Los mencionados Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de "Campo Santo Casapia S.A.". Mi responsabilidad como Contador, es expresar una opinión sobre los mismos basados en mi revisión breve y conceptual de los registros contables, sus documentos de soporte y demás documentación de la sociedad y de otra índole que respalde el movimiento operacional de la Compañía durante el período examinado.

Cumplimiento de las Disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Cancionarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerente en los casos en que fueren exigidas.

NO existe obligación de proporcionar garantía por parte de los Administradores.

Exigir a los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.

Desde cuando fue designado hasta diciembre de 2013, la administración me ha entregado los balances mensuales de comprobación.

Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía de los estados de caja y cartón.

Los informes de los estados de caja y cartón de 2013, fueron entregados y debidamente respaldados por la empresa.

Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.